



**MAT.:** Envía carta para consideración sobre medidas de tratamiento de salud obligatorio.

**Puerto Montt, 03/08/2021**

DE: Yonathan Fuentealba  
Director Ejecutivo Fundación Ciudadano Austral

A: Integrantes de la Comisión de Salud y Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación

POR LA RECUPERACIÓN DE LAS LIBERTADES CIVILES Y LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Con motivo de la discusión presentada acerca del análisis para el eventual tratamiento médico obligatorio aprobado para uso de emergencia en los Estados Unidos de América (CDC), y posteriormente por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) y en virtud de los artículos que mandata nuestra Constitución Política de la República que procedemos a citar, señalamos:

“El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona”. (Art. 19 1°)

“La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias” (Art. 19 2°)

“El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y, asimismo, la protección de sus datos personales” (Art. 19 4°)

“La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada” (Art. 19 5°)

“La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público” (Art. 19 6°)

“El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual. En consecuencia:

a) Toda persona tiene derecho de residir y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro y entrar y salir de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros;



b) Nadie puede ser privado de su libertad personal ni ésta restringida sino en los casos y en la forma determinados por la Constitución y las leyes;

c) Nadie puede ser arrestado o detenido sino por orden de funcionario público expresamente facultado por la ley” (Art. 19 7°)

1.- La particularidad del estado de excepción constitucional ha venido a normalizar por más de 503 días, a la fecha, la violación sistemática de los artículos señalados anteriormente. Sin contar los efectos colaterales que ha llevado en la población como: destrucción del comercio, aumento de la informalidad y la deuda pública, disminución de las pensiones proyectadas de los trabajadores de Chile, incertidumbre en el sector turístico, aumento de depresión y violencia intrafamiliar, y destrucción del tejido social a través de la imposibilidad de funcionamiento expedito de las organizaciones de la sociedad civil, la profesión de la fe y la realización espiritual.

2.- Pese al gran éxito del proceso de vacunación contra el COVID-19, según la Universidad de Oxford, Chile se encuentra en el 6° lugar (al 3 de agosto de 2021) en el manejo más autoritario de la pandemia, al nivel de países como Bangladesh, Palestina, Uganda, Namibia y Venezuela.

3.- Junto con prolongar un manejo autoritario por parte de los sostenedores de la política pública, venimos a recordar y hacer patente que, en otras circunstancias, por cierto, el Gobierno Militar tuvo en promedio 1.204 horas de toque de queda/año. Hoy, en democracia, ya llevamos una proporción de 868 horas toque queda/año por total de mandato (si se terminase hoy con el DS que prolonga el estado de excepción), en caso de que se prolongue hasta 18 enero 2022, en este indicador se igualará al Gobierno Militar, lo cual, imaginamos que todos los presentes no querrán seguir sosteniendo, porque sembraría un precedente muy poco auspicioso para la libertad de las nuevas generaciones.

4.- Un tratamiento médico, debe estar correspondido por un desarrollo de confianza en tanto a los efectos secundarios que pueda devenir de ello y la responsabilidad del Estado en tanto a asegurar su responsabilidad en caso de que hubiere efectos colaterales no previstos, según los informes de CDC de los Estados Unidos, todo ello continúa en fase de estudio (fase III de IV) a lo largo de todo el planeta. Con ello, se podría perfeccionar el portal del ISP donde se puedan visualizar todos los efectos secundarios de las vacunas contra el COVID-19, como lo ha hecho el gobierno británico en sus *National COVID-19 surveillance reports*. En Chile, solo se ha realizado de manera parcial, en base a la información publicada por el ISP en sus informes estadísticos ESAVI, con estrategia de vigilancia pasiva FVV, sin difusión explícita de los efectos adversos por parte de las instituciones pertinentes, informes periódicamente desfasados que son complejos para ser encontrados (último mayo 2021), proceso por el cual además se detectan severas dificultades en los ciudadanos para realizar reporte de sus efectos secundarios, los que se pueden realizar solo a través de la voluntariedad de un funcionario —desconociéndose las características del proceso y sus procesos de mejora continua—, presentándose una barrera explícita para reporte rápido y transparente de dicho tratamiento médico. Súmese a lo anterior el proveer información



veraz, junto con estudios sobre inmunidad que se genera en aquellos individuos que padecieron la enfermedad y hoy se han recuperado (97 % de los contagiados), junto con provisión o referencias a métodos de tratamiento temprano alternativos y de eventual menor costo, los cuales han estado excluidos de toda discusión.

5.- La utilización de un fármaco, como los que se utilizan en el país, debe estar basada en la competencia leal, en la descentralización de las decisiones de los individuos, por lo que el Estado debiese permitir que, como cualquier tratamiento médico, otras organizaciones acreditadas por los organismos competentes puedan hacer uso efectivo de su tratamiento en forma voluntaria, con su previo consentimiento, tal como se hace en cualquier tratamiento médico donde el paciente emite su declaración respectiva. Eso no ha ocurrido en el país a la fecha. Y en el mismo portal de [congresovirtual.cl](http://congresovirtual.cl) se ha manifestado una negativa al proyecto que “Modifica el Código Sanitario para asignar carácter obligatorio a la vacunación y revacunación contra el virus SARS-CoV-2” con un 97 % de rechazo y un 3 % a favor de la medida.

6.- Junto con vulnerar la Constitución Política y la Ley N ° 20.609, en la actualidad, el uso de pasaporte verde o pase de movilidad está privatizando un problema público, donde hoy los recursos de protección o de amparo están siendo llevados a cabo no sólo contra el Estado sino ahora entre pares de ciudadanos, por ejemplo, por ciudadanos discriminados en locales comerciales, en gimnasios, hoteles y residencias, entre otros, imputando que personas sanas, que gozan de buena salud y no tienen complicaciones supone un riesgo por no estar inoculado, aniquilando nuevamente el tejido social.

7.- A la fecha, los 18 millones de chilenos no han tenido acceso transparente a los términos de los contratos de los fármacos contra el coronavirus, lo que refleja una de las cientos de inconsistencias entre el sistema de protección de salud de la población y el manejo transparente, que compete desde la autoridad central hasta los poderes del Estado que deben velar por la correcta utilización de los fondos públicos que son provistos como una carga que se realiza a todos los contribuyentes del país.

8.- Queda en manifiesto que, como institución que adscribe a los principios que promueve la Free Speech Alliance, como la libertad de expresión del mundo libre, en Chile se ha limitado la libertad de pensamiento y juicio ante opiniones, estudios o investigaciones científicas que son contrarias al discurso oficial, que no han tenido cabida en los medios de comunicación masiva y que además están siendo censurados por redes sociales. Sumado al silenciamiento de los medios tradicionales ante las manifestaciones globales en occidente contra las medidas que están cercenando la Libertad. Lo que atenta gravemente contra la libertad de expresión y cierra la puerta a la discusión científica, lo que resulta determinante para poner sobre la mesa todas las opiniones de los expertos que permitan arribar a una conclusión en pro de la superación del actual flagelo que nos afecta.

Por lo anterior, se solicita a la comisión y al legislador tomar conciencia sobre la vulneración de derechos, deberes, responsabilidades que supone su cargo y proteger la libertad de conciencia, así como los derechos humanos y libertades fundamentales de los ciudadanos



del país. Los invitamos a releer la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y avanzar en la recuperación de las libertades civiles y poner fin al estado de excepción constitucional vigente.

Yonathan Fuentealba  
Director Ejecutivo  
Fundación Ciudadano Austral

**ADSCRIBEN LA CARTA:**

- René Fuchslocher Raddatz, abogado
- Betty Claudie Gaubicher, microempresaria
- Marcela Arroyo Matteucci, abogado
- Patricia Barrientos Cárdenas, abogado
- Bastián Gajardo López, abogado
- Nicolás García Bloj, microempresario
- Jenaro Bahamondes, pastor
- Bárbara Campos, psicóloga
- Cristian Bogdanic Werner, abogado
- Diego Moraga Adasme, abogado
- Sebastián Cristi Alonso, comunicaciones
- Carlos A. Casanova, filósofo
- Andrés Barrientos Cárdenas, ingeniero civil
- Enrique Subercaseaux, empresario
- Max Silva Abbott, abogado
- Claudio Bahamondes Sobarzo, trabajador social
- Pablo Maquehue, pastor
- Danilo Silva Fierro, ingeniero en comercio internacional
- Camilo Cammás Brangier, abogado

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Senado de la República de Chile – Oficina de Partes
2. Senado de la República de Chile – Secretario Julio Cámara (comisionfuturo@senado.cl)
3. Senado de la República de Chile – Secretario Fernando Soffia (saludsen@senado.cl)
4. Senado de la República de Chile – Integrantes Comisión de Salud
5. Senado de la República de Chile – Integrantes Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación
6. Diputados de la República de Chile
7. Medios de Comunicación Pública